

Alcaldía de **MONTERÍA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CMC-SEM-028-2025

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.770.731 de Montería, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, informa al señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No 80.015.262 de Bogotá, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SEM-028-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las especificaciones de los servicios a contratar se encuentran establecidas en el numeral 3 del estudio previo que dio lugar al presente documento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 2.3. del estudio previo, entregando al municipio el menaje requerido.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

Edificio Antonio de la Torre y Miranda. Calle 27 # 3-16 Montería – Córdoba Tel. 6047910720
www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97)** incluido el valor del IVA, transporte de los bienes al lugar de entrega previsto y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, equivalentes a 59,07 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

ARTICULO	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PLATO PANDO - TRES (3) DIVISIONES	10.088	\$ 7.005,29	\$ 70.669.365,52	\$ 13.427.179,45	\$ 84.096.544,97

FIRMA DE PROPONENTE:



FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR.
C.C 80.015.262 de Bogotá.

SEXTA. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, los bienes se pagarán en un **ÚNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso al almacén, acta final de cumplimiento del supervisor, liquidación del contrato y demás requisitos de la tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, el certificado de cumplimiento del SUPERVISOR, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, el certificado de ingreso al almacén y el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los

Edificio Antonio de la Torre y Miranda. Calle 27 # 3-16 Montería – Córdoba Tel. 6047910720
www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor y la oficina de tesorería.
PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos que se causen con ocasión de este contrato son los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (DESCUENTOS ANTES DE IVA)
PROUNIVERSIDAD	2%
PROCULTURA	1%
TASA PRODEPORTE	1%
JUSTICIA FAMILIA	2%
PROADULTO MAYOR	2%

Teniendo en cuenta el valor del contrato, para la legalización de este se debe pagar al menos el 50% de la estampilla procultura, Prouniversidad y proadulto mayor; en lo que respecta la tasa prodeporte y justifica familiar, se debe pagar el 100% del valor del impuesto para la legalización de este, previa acta de inicio.

NOTA: El Municipio no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001820 del 25 de julio de 2025 por valor de **\$120.147.757,00** expedido por la jefe de presupuesto del Municipio, el cual se relaciona a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25002182
CDP No.	25001820
viernes 25 julio 2025	

CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.2.2.02.01.003.5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.4.4.01 - SCP, ASOCIACION ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	2201028		\$ 120.147.757,00	\$ 168.882.532,00
Totales...					\$ 120.147.757,00	\$ 168.882.532,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25001820 se emite en Montería el día viernes 25 de julio de 2025 como requisito previo a:

ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES-COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de educación municipal.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Alcaldía de **MONTERÍA**

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. 

Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JOC 

Edificio Antonio de la Torre y Miranda. Calle 27 # 3-16 Montería – Córdoba Tel. 6047910720
www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

ADICIÓN EN PLAZO Y VALOR No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-028-2025 SUSCRITA POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No 80.015.262 de Bogotá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97)
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
VALOR ADICION No.1	TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$36.046.141,01)
PLAZO ADICION No.1	QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada en este acto por el señor el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, mayor de edad persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.770.731 de Montería – Córdoba, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de Posesión No. 01 de fecha 1° de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 - 1, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con C.C. 80.015.262 de Bogotá, quien declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar válidamente el presente negocio jurídico, hemos acordado celebrar la presente adición en plazo y valor No. 01 a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-028-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en fecha 26 de septiembre de 2025 el señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.770.731 de Montería, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA suscribió COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No, CMC-SEM-028-2025, con el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No 80.015.262 de Bogotá, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97)** incluido el valor del IVA, transporte de los bienes al lugar de entrega previsto y demás impuestos locales y nacionales y un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS.

SEGUNDA: Que el contrato inició en fecha tres (03) de octubre de 2025, mediante acta suscrita por el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con C.C. 80.015.262 de Bogotá y el señor **MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato.

TERCERA: Que el secretario de educación, ha elaborado estudio previo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar una adición en plazo y valor a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-028-2025.

CUARTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Alcaldía de
MONTERÍA

QUINTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SEXTA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.¹

SEPTIMA: Que el Municipio cuenta para esta contratación con recursos en la vigencia 2025 así: certificado de disponibilidad presupuestal No. 25002696 de fecha 30 de octubre de 2025, por valor de \$ 36.051.212,03.

Para los efectos se evidencia el certificado respectivo:



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25003156
CDP No.	25002696
Jueves 30 octubre 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

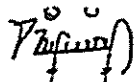
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2320201003.3	Otros bienes transportables (excepto productos muebles, maquinaria y equipo)	124401-SCP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	232003		\$ 36.051.212,03	\$ 36.070.112,33
Totales...					\$ 36.051.212,03	\$ 36.070.112,33

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TREINTA y SEIS MILLONES CINCUENTA y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Pesos con TRES Cts

El certificado No. 25002696 se emite en Montería el día Jueves 30 de octubre de 2025 como requisito previo a:

ADICION AL CONTRATO CMC-SEM-028-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".


Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Que por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese en valor A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-028-2025, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$36.046.141,01) incluidos costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

¹ Néstor Raúl Shimabukuro Tokashiki. Revista derecho & sociedad, página 19.

Alcaldía de
MONTERÍA

Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado, fue por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97)** y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$36.046.141,01)**, el valor total del contrato quedaría en **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$120.142.685,98) MCTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor de la adición en las condiciones previstas para el contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el Municipio cuenta con recursos para amparar las obligaciones económicas emanadas de la adición que se pretende celebrar con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002696 de fecha 30 de octubre de 2025, por valor de \$ 36.051.212,03



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25003158
CDP No.	25002696
jueves 30 octubre 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

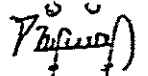
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.01.003.5	Otros bienes transportables (concepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.4.4.01 - SCP- ASIGNACIÓN ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2310028		\$ 36.051.212,03	\$ 36.070.112,33
Totales...					\$ 36.051.212,03	\$ 36.070.112,33

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: **TREINTA y SEIS MILLONES CINCUENTA y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Pesos con TRES Cts**

El certificado No. 25002696 se emite en Montería el día jueves 30 de octubre de 2025 como requisito previo a:

ADICION AL CONTRATO CMC-SEM-028-2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".



Dalro Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SEM-028-2025 de acuerdo al valor total del contrato, incluida la adición No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de modificación de la garantía única.

Alcaldía de **MONTERÍA**

CLÁUSULA SEXTA. INICIACIÓN: La iniciación de la presente adición será a partir del acta de inicio de la adición No.1, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO: El plazo de la presente adición es por QUINCE (15) DÍAS, los cuales, sumados al plazo inicial, que corresponden a TREINTA (30) DÍAS, tendrán un plazo total de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por esta adición, continúan vigentes.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. -- asesores externos
Vo.Bo. Mónica Cantillo G -- JOC (E)

re



Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

*"(...) **ARTICULO 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

(...)

***ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

A su turno, el artículo 67 Ibídem, establece:

*"(...) **ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (...)"*

Por otra parte, el artículo 209 de la C.P. preceptúa que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*

Asimismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"(...) Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)"*

Que, en este mismo sentido, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, así como el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público el cual debe ser reforzado por las entidades territoriales. Por otra parte, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así:

*"(...) **ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

(...)

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

23. *Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.*
(...)"

A su turno, el decreto 1852 de 2015, en su capítulo 4, establece sobre los actores del programa de alimentación escolar – PAE y sus funciones, lo siguiente:

"(...)"

CAPÍTULO 4

ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

ARTÍCULO 2.3.10.4.1. Actores del programa. La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales.

Otros actores que participan en el Programa son: los rectores, docentes directivos, docentes, padres de familia, estudiantes beneficiados, los operadores y el personal que manipula los alimentos en cada una de las etapas.

También son actores del programa los organismos de cooperación internacional, entidades no gubernamentales y el sector privado.

(...)"

ARTÍCULO 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE:

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.

2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.

3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.

5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio.

6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.

7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.

12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución

15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

(...)

ARTÍCULO 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:

1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos- Administrativos.

3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.

5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

6. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.

7. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.

8. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

(...)

ARTÍCULO 2.3.10.4.6. Funciones de los Operadores del PAE. Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las

Alcaldía de **MONTERÍA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

PARÁGRAFO. *Corresponde a la entidad territorial verificar que las obligaciones anteriores sean debidamente incorporadas al contrato.
(...)"*

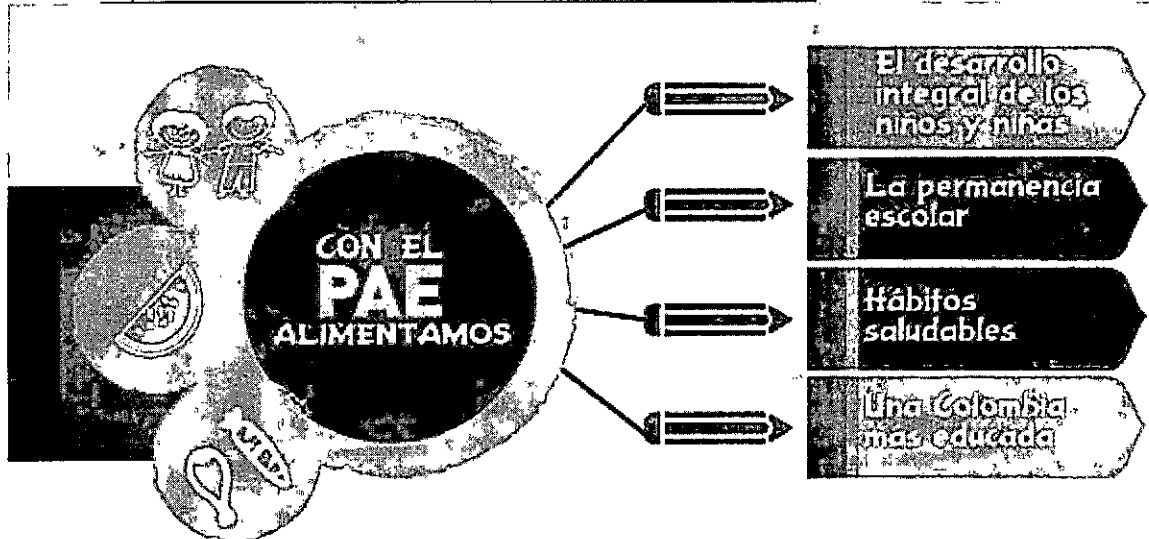
En estas disposiciones constitucionales y legales, se enmarca el Programa de Alimentación Escolar, el cual se constituye en una estrategia para brindar una adecuada nutrición, promoviendo el desarrollo físico y las habilidades de los estudiantes, su rendimiento y aprendizaje escolar, mejorando la calidad de la Educación y por ende la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes y de su entorno familiar.

El PAE tiene como objetivo contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

El PAE es un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así de las comunidades en el ejercicio del control social.

De conformidad con el Decreto 1852 de 2015 determina, que el Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Fuente: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-349942.html#>



En dicho Marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Por su parte, la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 en su artículo 3, establece:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

"Artículo 3. Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad (...)"

Adicional a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia potencia mundial de la vida* (ley 2294 de 2023), define como una de sus apuestas estratégicas, trabajar por una **primera infancia y protegida**, para que las niñas y niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, fortaleciendo el segundo ciclo de educación inicial con la oferta de los tres grados del preescolar desde el sector educativo oficial.

Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, el Municipio de Montería focaliza esfuerzos para reducir la deserción escolar con estrategias de permanencia pertinentes a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de complemento alimentario AM/PM, complemento alimentario almuerzo y ración industrializada.

Para la operatividad de estos programas de alimentación escolar que funcionan en las Instituciones Educativas los comedores escolares, deben contar con los elementos necesarios para la preparación de los alimentos en sitio y para que los estudiantes puedan hacer la ingesta de dichos alimentos en la I.E. en condiciones de saludabilidad.

Con el propósito de mejorar las condiciones de los restaurantes escolares, la administración municipal, a través de la Secretaría de Educación, realizó un estudio durante el período 2024-2025 en las sedes educativas de la zona urbana y rural del Municipio de Montería, lo que permitió identificar y priorizar las sedes que requieren ser dotadas con elementos indispensables para la correcta prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En este sentido, se identificó la necesidad puntual de adquirir platos, los cuales son un insumo esencial en la operación diaria de los comedores escolares. Dichos platos permiten el adecuado servicio de las raciones alimentarias, facilitando la distribución balanceada de los alimentos de acuerdo con las minutas nutricionales establecidas, promoviendo además condiciones de salubridad, orden y eficiencia en el consumo de los complementos alimentarios por parte de los beneficiarios del programa.

La dotación de platos busca garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones dignas, higiénicas y funcionales, impactando positivamente el entorno de alimentación de los estudiantes y fortaleciendo el objetivo fundamental del PAE: contribuir con el acceso, permanencia, bienestar y mejor desempeño académico de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso de contratación consiste en la adquisición exclusiva de platos de tres divisiones, en cantidades y especificaciones técnicas determinadas, que permitan suplir la demanda priorizada en las instituciones educativas oficiales del municipio, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 20 de febrero de 2025

Señor
MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación
Montería

Respetado, reciba un cordial saludo

Mediante la presente, se detalla la siguiente información para completar el Estudio de Compra de Menaje y Equipos para algunas Sedes Educativas Beneficiadas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Criterios a tener en cuenta para las Sedes Educativas Beneficiadas para la Dotación de Menaje/Equipo - Modalidad Ración para Preparar en Sitio – RPS.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para incluir dentro del proceso de adquisición de menaje y equipo a las sedes educativas son:

Sedes Educativas con condiciones de infraestructura que permiten realizar de manera adecuada las actividades relacionadas con la preparación y manipulación de los alimentos y que además estas, cuentan con algunos de los implementos relacionados con el menaje y equipo para llevar a cabo las actividades, así mismo, las sedes educativas que cuentan con jornada única, las cuales abarcan el mayor número de beneficiarios posibles.

Beneficios de Dotar las Sedes Educativas para la Modalidad Preparada en Sitio – RPS.

El principio general del programa de Alimentación Escolar- PAE es atender a los beneficiarios mediante la Modalidad Ración para Preparar en Sitio – RPS, ya que esta permite fomentar hábitos alimentarios, saludables y evitar el consumo de nutrientes críticos (azúcares libres y sodio) y disminuir el suministro de los productos industrializados, en consideración con los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA - anexo técnico de alimentación saludable y sostenible.

Según los lineamientos determinados por la UApA, la modalidad preparada en sitio corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NET: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Alcaldía de
MONTERÍA

directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos, y deja claro que la modalidad “Preparada en Sitio” debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

Continúa manifestado el lineamiento que, para seleccionar esta modalidad, la Entidad Territorial, se debe verificar que se cuente con las condiciones de infraestructura que permita la implementación de la modalidad, así como la dotación de equipos y menaje, que deja en evidencia la necesidad de equipos necesarios para la preparación de los alimentos en sitio y, además que los estudiantes focalizados los reciban a satisfacción.

Las Instituciones Educativas que se priorizarán, están principalmente en jornada única que por disposición normativa de este tipo de jornada se les debe suministrar almuerzo y, otras en zona rural que abarcan condiciones de vulnerabilidad generando la necesidad de reforzar los nutrientes de la población escolar.

Actualmente, las sedes educativas están en ración industrializada garantizando como lo señalan los lineamientos de la Unidas Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA el suministro de alimentos dentro de PAE, sin embargo, se proyecta el inicio de acciones concretas enfocadas a mejorar las condiciones en que los niños, niñas y adolescentes se alimentan dentro de PAE, dentro de estas la dotación de menaje para pasar a Modalidad Preparada en Sitio que es la preferente, así mismo, se benefician aquellas sedes educativas que requieren un refuerzo de menaje – equipo para seguir con la prestación de un buen servicio para los estudiantes.

Al requerir esta modalidad (RPS) se promoverá el consumo de alimentos autóctonos de la región, variados y con mayor aceptación por los beneficiarios, se incrementan las compras locales, beneficiando a los productores de la región.

Razón por la cual no se atiende la totalidad de la Matricula Oficial de Programa de Alimentación Escolar:

Los recursos asignados para el Programa de Alimentación Escolar – PAE no cubren la universalidad de la matrícula oficial; la Entidad Territorial Certificada – ETC hace

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NET: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Alcaldía de
MONTERÍA

una priorización de acuerdo a los criterios de la Resolución vigente del programa – Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.

Atendiendo 100% jornada única, 100% preescolar y la zona rural en un 100%.

Abarcando la siguiente población histórica:

Año	Oferta (Total de Matricula Oficial)	Demanda (Total Matricula Atendida)	Déficit
2022	77.386	41.870 (Corte SIMAT: 01/11/2022)	35.516
2023	75.085	40.736 (Corte SIMAT: 01/11/2023)	34.349
2024	78.975	40.851 (Corte SIMAT: 1/03/2024)	38.124
2025	73.016	39.421 (Corte SIMAT: 1/02/2025)	33.595

*El estudio fue realizado con base al Corte SIMAT del 01 de febrero de 2025; teniendo en cuenta que es el corte enviado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el que realiza el corte de información, el cual es utilizado para los procesos de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a la ejecución del Programa.

Cordialmente,



ETA DE LOS ANGELES VERGARA GRANADO
Coordinadora PAE
Secretaria de Educación Montería

Proyectó: María Fernanda Puche – Contralista SEM
Harvey Tamayo – Contralista SEM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Conforme a lo anterior y de acuerdo con los criterios de priorización evaluados por el equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la distribución de los recursos y servicios se llevó a cabo según lo establecido en el informe técnico proyectado. Este informe ha sido elaborado considerando diversos factores, tales como Infraestructura de las Instituciones educativas, Cobertura y modalidad del servicio.

Este enfoque integral garantiza que la distribución de los recursos y servicios del PAE se realice de manera equitativa y eficiente, atendiendo las necesidades específicas de cada comunidad educativa y asegurando que los estudiantes más vulnerables reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico y bienestar general.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Para los efectos pertinentes se trae a colación el informe antes referido:

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería 03 Septiembre de 2025

Señor
Jorge Orrego
Líder, Oficina de Bienes y Servicios
Secretaría de Educación Montería

Respetado Señor Orrego, reciba un cordial saludo.

El Equipo Apoyo a la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2025, realizan estudio de la necesidad de menaje (platos) en sedes educativas que se encuentran en Modalidad Industrializada de la zona urbana y rural del Municipio de Montería y las que requieren refuerzo del mismo, para el correcto desarrollo de las actividades del programa.

El estudio se basó inicialmente de la recopilación de la información del insumo (menaje) que requiere cada sede educativa.

A continuación, se relacionan los platos plásticos de tres (3) divisiones requeridos.

No	MENAJE Nombre Técnico	TOTAL, DE ARTÍCULOS
1	Plato plástico de tres divisiones	10.088

A continuación, se describe detalladamente cada una de las necesidades de las sedes educativas de la zona urbana y rural del municipio de Montería-Córdoba.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS JORNADA ÚNICA URBANA
PROYECCIÓN MENAJE**

No	EQUIPO / MENAJE	ANTONIO NARIÑO	EL RECUERDO	INEM LORENZO MARIA LLERAS	JOSE MARIA CORDOBA
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	924	1.287	1.003	2.029
1	Plato plástico de tres divisiones	480	910	845	1437

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 800096734-1
Barrio Costa de Oro. Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Alcaldía de MONTERÍA

INSTUCIONES EDUCATIVAS JORNADA REGULAR Y JORNADA UNICA RURAL PROYECCION MENAJE

No	EQUIPO / MENAJE	SANTA CLARA DE ASIS SEDE LA NECA	SAN JOSE	EL SABANAL SEDE LAS LMAS 2 Y 3	SABANAL SEDE TOLEDO II	EL TIGRE VILLA CLARET
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	21	94	34	16	281
1	Plato plástico de tres divisiones	22	50	38	18	200

No	EQUIPO / MENAJE	EL DORADO	KM 12	NUEVA ESPERANZA	LA VICTORIA
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	135	118	228	189
1	Plato plástico de tres divisiones	80	100	200	150

No	EQUIPO / MENAJE	SANTA FE	LA MANTA	TRES PALMAS	CAMILO TORRES MOCARI SEDE PAZ DEL NORTE
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	258	271	225	188
1	Plato plástico de tres divisiones	200	150	180	130

No	EQUIPO / MENAJE	SABANAL SEDE EL TAPAO	JOSE MARIA CORDOBA SEDE CAMILO LAMADRID	LA POZA	PATIO BONITO
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	73	158	270	290
1	Plato plástico de tres divisiones	75	120	125	180

No	EQUIPO / MENAJE	SAN JOSE DE LOMA VERDE SEDE JUANA JULIA 1	NUEVA ESPERANZA SEDE ARROYON	SAN ANTERIYO SEDE PRINCIPAL	PRADERA SEDE ALVIO
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	159	165	413	17
1	Plato plástico de tres divisiones	120	120	223	22

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NIT: 860036734-1
Barrio Costa de Oro, Cra 15 N° 22ª – 40 Montería – Córdoba
sac@semmonteria.gov.co – www.monteria.gov.co



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

Alcaldía de
MONTERÍA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REQUIEREN COMPLEMENTAR MENAJE-EQUIPO PARA REALIZAR
LAS ACTIVIDADES PERTINENTES

No	EQUIPO / MENAJE	CECILIA DE LLERAS (Refuerzo)	EL DORADO SEDE VALLEJO (Refuerzo)	BESITO BOLAO (Refuerzo)	CAÑO VIEJO PALOTAL (Refuerzo)	MANUEL RUIZ ALVAREZ (Refuerzo)
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	1.198	884	450	44	820
1	Plato plástico de tres divisiones	720	560	223	47	578

No	EQUIPO / MENAJE	GUILLERMO VALENCIA (Refuerzo)	RAFAEL NÚÑEZ (Refuerzo)	MERCEDES ABREGO (Refuerzo)	POLICARPA SALAVARRIETA (Refuerzo)
	CORTE SIMAT 01 MAYO 2025	705	882	803	228
1	Plato plástico de tres divisiones	489	480	580	180

Lo anterior, a fin de que desde su oficina se adelante el proceso de compra de
menaje, para los cambios de Modalidad de las Instituciones descritas anteriormente.

Cualquier inquietud, estaremos atentos desde el Equipo.

Cordialmente,


ETA VERGARA GRANADO

Líder PAE - Profesional Especializado -- Contratista SEM

En este sentido, el municipio tiene el deber de desarrollar las actividades que estén a su alcance con miras a beneficiar a la población vulnerable, garantizar el manejo necesario y adecuado de los restaurantes escolares para que la comunidad estudiantil obtenga una alimentación adecuada mejorando los índices de nutrición escolar y así armonizar el aumento de cobertura de la prestación de los servicios básicos con la satisfacción de estándares de calidad de los restaurantes escolares.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita al Municipio de Montería, proveer el suministro de estos elementos de menaje (Platos) a las Instituciones Educativas oficiales que se encuentran bajo su jurisdicción.

Para dar respuesta a esta necesidad, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA." de conformidad con el certificado expedido por el Secretario de Planeación Municipal e identificado con el código BPIN: 2023230010160 del 20 de febrero de 2025, así:



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	19/01/2023

CERTIFICADO No.: 160 - 2022

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Soñ Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Círculo 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	22 - Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
ID:	683352
CÓDIGO BPIN:	202320610160
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2201020 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar 2201069 - Infraestructura educativa afectada
VALOR 2023:	\$45.427.831.448,64
VALOR 2024:	\$451.044.028
VALOR 2025:	\$48.227.129.133,41*
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$94.116.004.610,93*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Educación
RESPONSABLE:	Marino Klinger Gómez Argumedo

*Se adicionan recursos al proyecto por la vigencia 2025.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2025.

Versión de Adobe
Acrobat Reader,
2024.003.20399

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contralista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Exp. Gr-4 - Coordinador de BP

Es relevante señalar que la implementación de este proceso de adquisición forma parte de los esfuerzos del Municipio de Montería para mejorar la calidad educativa y el bienestar de los estudiantes, asegurando que las instituciones educativas cuenten con los recursos necesarios para proporcionar una alimentación adecuada y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.

La presente contratación está contemplada en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025, tal como se evidencia en certificación anexa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.



Alcaldía de MONTERÍA

**Secretaría General
Coordinación Área de Compras**

CERTIFICA,

N° PC 5319

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 5319-ADQUISICION DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Códigos UNSPSC	48101800
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Septiembre
Duración Estimada del Contrato.	2 - Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	\$ 120.997.500
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 246 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (4) días del mes de septiembre de 2025

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, AUTORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: Los servicios objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48101800	Menaje y utensilios de cocina

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad prevé celebrar un contrato de compraventa, el cual se encuentra previsto dentro del artículo 1849 del Código Civil, el cual dispone:

"ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

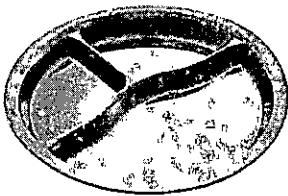
2.4. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y operativos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) Resolución 0335 de 2021 implementado por el MEN y en atención al siguiente requerimiento:

No.	NOMBRE EQUIPO/MENAJE -RES. 00335/2021	CANTIDAD
1	PLATO (3 DIVISIONES)	10.088

Las especificaciones técnicas establecidas son las validadas y suministradas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la vigencia 2025 y los detalles corresponden a los siguientes:

PLATO PANDO – TRES (3) DIVISIONES

PLATO PANDO - TRES(3) DIVISIONES
DESCRIPCIÓN Y USO
Elemento Necesario para tomar el alimento sólido para el uso en el servicio de alimentación

IMAGEN DE REFERENCIA
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
Diámetro: 26 cm
Alto: 2 cm
Espesor: 0,2 cm
Material: Polipropileno de alta densidad
No debe presentar filos o borde.
Debe ser resistente al lavado y desportillado
Resistente a cambios de temperatura
Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.
Color: Variado

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

1. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones y fichas técnicas previstas por la entidad.
2. Hacer la entrega del menaje de acuerdo con el cuadro de distribución y en las direcciones establecidas para cada institución educativa, para lo cual se deberá anexar certificación de recibido por parte del rector de cada institución educativa, así:

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANT.
1	EL RECUERDO	910
2	INEM LORENZO MARIA LLERAS	845
3	JOSE MARIA CORDOBA	1.437
4	SANTA CLARA DE ASSIS - SEDE LA LA ÑECA	22
5	SAN JOSÉ	50
6	SABANAL -SEDE LAS LAMAS 2 Y 3	36
7	SABANAL -SEDE TOLEDO 2	18
8	EL TIGRE VILLA CLARET	200
9	EL DORADO	80
10	KM 12	100
11	NUEVA ESPERANZA	200
12	LA VICTORIA	150
13	SANTA FE	200
14	LA MANTA	150
15	TRES PALMAS	180
16	CAMILO TORRES MOCARÍ -SEDE PAZ DEL NORTE	130
17	JOSE MARIA CORDOBA -SEDE CAMILO LAMADRID	120
18	LA POZA	125
19	PATIO BONITO	180
20	SAN JOSÉ DE LOMA VERDE -SEDE JUANA JULIA 1	120
21	NUEVA ESPERANZA SEDE ARROYON	120
22	SAN ANTERITO PRINCIPAL	223
23	PRADERA SEDE ALVIO	22
24	ANTONIO NARIÑO	520
25	SABANAL -SEDE EL TAPAO (Refuerzo)	75
26	CECILIA DE LLERAS (Refuerzo)	720
27	BESITO BOLAO (Refuerzo)	223
28	CAÑO VIEJO PALOTAL (Refuerzo)	47
29	DORADO - SEDE VALLEJO (Refuerzo)	590
30	MANUEL RUIZ ALVAREZ (Refuerzo)	576
31	GUILLERMO VALENCIA (Refuerzo)	469
32	RAFAEL NUÑEZ (Refuerzo)	480
33	MERCEDES ABREGO (Refuerzo)	590
34	POLICARPA SALAVARRIETA (Refuerzo)	180
TOTAL		10.088

3. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado
4. Tener disposición inmediata de los productos que se requieran, derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
5. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.
6. Dejar constancia por escrito de la entrega física de los elementos, la cual deberá contener como mínimo la descripción del material entregado, la cantidad, la fecha y hora de entrega, la identificación y la firma de la persona a la que se le entrega los elementos.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Garantizar la calidad de los bienes a adquirir de acuerdo con el documento de garantía del fabricante sin perjuicio de lo previsto en la garantía de los bienes y servicios, y con las especificaciones técnicas consignadas.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 2.3. del estudio previo, entregando al municipio el menaje requerido.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los ismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$120.137.955,68) M/CTE, incluido el valor del IVA, transporte de los bienes al lugar de entrega previsto y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar PÁRAGRAFO PRIMERO: En todo caso el valor final dependerá de los bienes efectivamente suministrados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del presupuesto oficial del contrato a celebrar, se efectuaron las siguientes cotizaciones a saber:

N°	ARTICULO	CANT	VALORES UNITARIO			TOTAL		
			SERVITODO MONTERIA	DISTRIMAYORISTA SAS	LA FABRICA DE 1.000% ECONOMIAS SAS	SERVITODO MONTERIA	DISTRIMAYORISTA SAS	LA FABRICA DE 1.000% ECONOMIAS SAS
1	PLATO PANDO - TRES (3) DIVISIONES	8.478	11.909	13.940	12.850	100.964.502	118.183.320	108.942.300

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente documento y serán publicadas con los documentos previos.

Las cotizaciones recibidas permitieron a la entidad obtener una visión integral y orientada a la eficiencia de costos. En particular, se tomó como referencia la propuesta presentada por el establecimiento de comercio con nombre **SERVITODO MONTERIA**, al ser la de menor unitario incluido IVA, entre las cotizaciones obtenidas. Esta selección se fundamenta en el principio de optimización del gasto público, buscando maximizar el rendimiento de los recursos disponibles y

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

asegurar el mayor beneficio institucional en términos de eficiencia económica y ahorro presupuestal.

Con base en lo anterior, se procedió a realizar la estimación final del presupuesto oficial de la entidad, tomando como referencia el precio unitario incluido IVA más bajo de las cotizaciones efectuadas por la entidad, a saber:

ARTICULO	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PLATO PANDO - TRES (3) DIVISIONES	10.088	10.007,56	100.956.265,28	19.181.690,40	120.137.955,68

4.3. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, los bienes se pagarán en un **ÚNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso al almacén, acta final de cumplimiento del supervisor, liquidación del contrato y demás requisitos de la tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, el certificado de cumplimiento del SUPERVISOR, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, el certificado de ingreso al almacén y el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor y la oficina de tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos que se causen con ocasión de este contrato son los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (DESCUENTOS ANTES DE IVA)
PROUNIVERSIDAD	2%
PROCULTURA	1%
TASA PRODEPORTE	1%
JUSTICIA FAMILIA	2%
PROADULTO MAYOR	2%

Teniendo en cuenta el valor del contrato, para la legalización de este se debe pagar al menos el 50% de la estampilla procultura, Prouniversidad y proadulto mayor; en lo que respecta la tasa prodeporte y justifica familiar, se debe pagar el 100% del valor del impuesto para la legalización de este, previa acta de inicio.

NOTA: El Municipio no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse es de **TREINTA (30) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Montería

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

6. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El MUNICIPIO DE MONTERÍA cuenta con la disponibilidad para amparar la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001820
CDP No.	25001820
viernes 25 julio 2025	

CERTIFICA						
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:						
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	*CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.01.003.5	Otros bienes transportables (excepto productos médicos, maquinaria y equipo)	1.2.4.4.01 - SGP- ASIGNACIÓN ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2201028		\$ 120.147.757,00	\$ 168.882.532,00
Totales...					\$ 120.147.757,00	\$ 168.882.532,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE Pesos

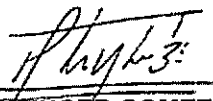
El certificado No. 25001820 se emite en Montería el día viernes 25 de julio de 2025 como requisito previo a:

ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES- COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.


Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

7. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenar del gasto designe.

Para constancia, se firma el presente documento en el municipio de Montería, el cinco (5) de septiembre de 2025.


MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

MARINO
KLINGER GOMEZ
ARGUMEDO
Firmado digitalmente por
MARINO KLINGER GOMEZ
Fecha: 2025.09.05
Hora: 15:00



RECIBO ELECTRONICO No. 100000255

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: MONTERIA 29/09/2025 4:02:08 p.m.

VALOR TOTAL: \$177.256,00

RECIBO DE: GARCIA SALAZAR FREDY

NUMERO DE IDENTIFICACION: 80015262

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

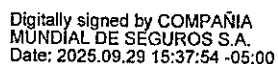
Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100321423	1811069077	NEQUI	.177.256,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100018727 Certificado(s): 489037868;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



Código de Seguridad: 10UCDpmbiawV2Egwr2rThw==

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 • WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 - 1317-P-05-PDSUS28600000ASD-D00T

No. PÓLIZA		CMT-100018727		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		489037868		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		29/09/2025		SUC. EXPEDIDORA		CEN MONTERIA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		26/09/2025		24:00 Horas Del		30/10/2028				N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	GARCIA SALAZAR, FREDY	No. DOC. IDENTIDAD	88.015.262
DIRECCIÓN	AV 52 N 15-32	TELÉFONO	3807178119
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	880.096.734-1
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16	TELÉFONO	8123451
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	880.096.734-1
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16	TELÉFONO	8123451

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CMC-SEM-028-2025,
CUYO OBJETO ES
ADQUISICION DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES -COCINAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO EN LA PRESENTE POLIZA, HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/09/2025
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 143.955,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 143.955,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 28.301,00
TOTAL A PAGAR	\$ 177.256,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VICENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHT-100018727	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489037868	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	26/09/2025	24:00 Horas Del	30/10/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100018727 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
GARCIA SALAZAR, FREDY Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** ,
expedida por la Compañía en **29/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los
certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del
Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **29** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

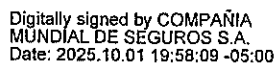
Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | **Nacional:** 01 8000 111 935 | **Sitio Web:** www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



Código de Seguridad: 3MJ0RJr8tInYu1g0e/pBEg==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETOS 1982

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 - 1317.0-05-PDSIIS20000000050-D00T

No. PÓLIZA		CMT-100018727		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		489037973		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN		01/10/2025		SUC. EXPEDIDORA		CEN MONTERIA					
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		26/09/2025		24:00 Horas Del		30/10/2028		N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	GARCIA SALAZAR, FREDY	No. DOC. IDENTIDAD	88.015.262
DIRECCIÓN	AV 52 N 15-32	TELÉFONO	3887178119
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	888.096.734-1
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16	TELÉFONO	8123451
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	888.096.734-1
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16	TELÉFONO	8123451

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: CON EL PRESENTE ANEXO, ACLARAMOS EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato NO. CMC-SEM-028-2025, cuyo objeto es

ADQUISICION DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES -COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO EN LA PRESENTE POLIZA, HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/10/2025
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADAMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100018727	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489037973	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	26/09/2025		30/10/2028			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100018727 y endoso, 1 cuyo afianzado es: **GARCIA SALAZAR, FREDY** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA**, expedida por la Compañía en **01/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **01** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial
    

Buscar

Ira

Ver Contrato

Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

Bases y condiciones

Documen

DETALLE DE LA GARANTÍA

Incógn

Documento del Proveedor

Aprobado por Daniel Eduardo Padrón Pérez 10-03-2025 13:20

Documentos del contrato

Información presupuestal

Decreto

Id de la garantía CO1.WRT.18015605

Generación del contrato

¿

Referencia de la garantía CMT-100018727

Modalidad de ejecución del contrato

minir

Estado Aceptada

Implicaciones

compi

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☐ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Tipo de garantía

Sentenc

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Contra

Número de póliza 100018727

Consti

Tomador Fredy García Salazar

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERÍA

Condición

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

8.409.654,50 pesos

30/04/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Pago de salarios

8.409.654,50 pesos

30/10/2028 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El contr

Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

8.409.654,50 pesos

30/04/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas.

Si No

Seriedad de la oferta

Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación a de la oferta

10.00

Cumplimiento

Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10.000000

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato

10.00

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/11/2028 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

10.00

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil

Si No

extracontractual

Fecha límite

para entrega de

30/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías 23 días de tiempo transcurrido 12/12/2025 13:29

garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía

Justificación

Tipo de garantía

Valor

Emisor

Fecha final

Estado

Detalle

CO1.WRT.18393089

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Contrato de seguro

36.042.805,80 pesos

SEGUROS MUNDIAL

26/11/2028 UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aceptada

Ver

CO1 WRT18015805	Cumplimiento + Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	25 228 963,50 pesos	SEGUROS MUNDIAL	30/10/2028 12:00-05:00 Bogotá, Lima Cali	Aceptada	En oferta
CO1 WRT17994421	Setledad de la oferta		12 013 796,57 pesos	-	9 días para terminar 12:12:00/25 23:59:00 05:00 Bogotá, Lima Cali	Aceptada	En oferta

DETALLE DE LA GARANTÍA

Configuración

Condiciones

P

Comentarios

Anexos

No existe

Dirección

DI

Dirección: BOGOTÁ - MONTERÍA
País: COLOMBIA
Departamento: Córdoba
Municipio: Montería
Dirección: Cra 15 No 22a-4B
Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	Dirección	Ubicación
1	Calle 27 No 3-16	COLOMBIA > Córdoba > Montería



RECIBO ELECTRONICO No. 100000111

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: MONTERIA 13/11/2025 6:27:49 p.m.

VALOR TOTAL: \$80.636,00

RECIBO DE: GARCIA SALAZAR FREDY

NUMERO DE IDENTIFICACION: 80015262

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100398176	1926890188	NEQUI	80.636,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100018727 Certificado(s): 489039304;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
EN EL REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: K9wbJknGbA7rxe1lyr/k4g==

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2023 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	CHT-100018727	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489039304	No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 26/09/2025		24:00 Horas Del 15/11/2028				N/A		N/A	
TOMADOR	GARCIA SALAZAR, FREDY						No. DOC. IDENTIDAD	80.015.262	
DIRECCIÓN	AV 52 N 15-32						TELÉFONO	3007178119	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA						No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1	
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16						TELÉFONO	8123451	
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA						No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1	
DIRECCIÓN	CLLE 27 N 3 16						TELÉFONO	8123451	

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: DE ACUERDO A ADICCIÓN EN PLAZO Y VALOR NO. 01 AUMENTAMOS LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CMC-SEM-028-2025 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES -COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO EN LA PRESENTE POLIZA, HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/09/2025	24:00 Horas Del 15/05/2026	12.014.268,60	10.508,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/09/2025	24:00 Horas Del 15/11/2028	12.014.268,60	46.745,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 26/09/2025	24:00 Horas Del 15/05/2026	12.014.268,60	10.508,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 36.042.805,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/10/2028

PRIMA BRUTA	\$ 67.761,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 67.761,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 12.875,00
TOTAL A PAGAR	\$ 80.636,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFI



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100018727	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489039304	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	13/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	26/09/2025	24:00 Horas Del	15/11/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100018727 y endoso, 2 cuyo afianzado es: **GARCIA SALAZAR, FREDY** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA**, expedida por la Compañía en **13/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 13 días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial
    

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES




OPCIÓN 2


BANCOS






CORRESPONSALES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Tu compañía siempre

Buscar

Ir a

Ver Contrato

Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

Financ y servicios

Docume

Incógn

Documentos del Proceso

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patrón Perez 21-11-2025 17:06

Excentos del contrato

Decreto

Id de la garantía CO1.WRT.18393099

Forma de contratación

Referencia de la garantía CMT-100018727

¿Es una contratación

mixta

Estado Aceptada

¿Cuál es el tipo de contrato

del

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

¿Cuál es el tipo de contrato

compr

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

¿Cuál es el tipo de contrato

con fo e

☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

de

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Sentenc

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Contra

Número de póliza CMT-100018727

Tomador Fredy Gonzalo García Salazar

Consti

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERÍA

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Condicio

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

12.014.268,60 pesos

26/05/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cumplimiento - Pago de salarios

12.014.268,60 pesos

26/11/2028 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

El contr

Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

12.014.268,60 pesos

26/05/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas.

Si No

Seriedad de la oferta

Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10.00

Cumplimiento

Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10.000000

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato

10.00

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/11/2028 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

10.00

Fecha de vigencia (desde)

26/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2026 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad

civil Si No

extracontractual

Fecha límite

para entrega de

30/09/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de entrega de garantías

23 días de tiempo transcurrido 18-11-2025 13:39 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía

Justificación

Tipo de garantía

Valor

Emisor

Fecha final

Estado

Detalle

CO1.WRT.18393099

Cumplimiento
Cumplimiento del contrato

Contrato de seguro

36.042.805,80 pesos

SEGUROS MUNDIAL

26/11/2028
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aceptada

Detalle

CO1 WRT16015805	Cumplimiento Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	25 228 983,50 pesos	SEGUROS MUNDIAL	30/10/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Perú	Aceptada	Último
CO1 WRT17994421	Salvavidua de la oferta	-	12 013 795,57 pesos		9 días para terminar 21/24/2025 21:09:00 UTC Bogotá, Lima, Perú	Aceptada	Último

DETALLE DE LA GARANTÍA

Configuración

Condiciones

P

Comentarios

Anexos

No existe

Dirección

DI

Ubicación CO-COR-2300 Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección Cra 15 No 22a-40
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

IDENTIFICACIÓN	Dirección	Ubicación
1	Calle 27 No 3-16	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Alcaldía de
MONTERÍA

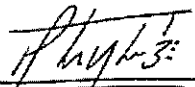
ACTA DE INICIO

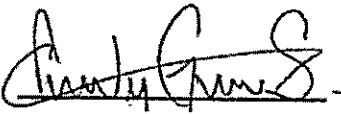
CONTRATO SUMINISTROS

CONTRATO NO.	CMC-SEM-028-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR
N. DE IDENTIFICACIÓN	80015262
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 97/100 M.N. PESOS (\$84.096.544,97) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Montería, a los Tres días (03) del mes de octubre de 2025, se reunieron en la oficina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Montería **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMENTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.701.367 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.015.262 de BOGOTA en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMENTO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR(A)


FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR
CONTRATISTA

Proyectó: JUAN MARIO RIVAS ARGEL - CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

No. Mínima Cuantía	CMC-SEM-028-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR C.C 80.015.262 de Bogotá
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONESEducativas Oficiales del MUNICIPIO DE MONTERÍA"
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97) incluido el valor del IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	03 OCTUBRE DE 2025
SUSPENSION DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2025
REINICIO DEL CONTRATO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Montería, el día 31 del mes de octubre del 2025, en la Secretaría de Educación Municipal, se reunieron el señor **MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación de Montería en calidad de supervisor y el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con **C.C. 80.015.262 de Bogotá**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 del Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-SEM-028-2025 celebrado entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con **C.C. 80.015.262 de Bogotá**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el contrato de Mínima Cuantía No. **CMC-SEM-028-2025**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONESEducativas Oficiales del MUNICIPIO DE MONTERÍA" fue suscrito con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

Que el contrato de Mínima Cuantía No. CMC-SEM-028-2025, inicio en fecha 03 de octubre del 2025, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el Secretario de Educación de Montería en calidad de supervisor y el señor **FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR** identificado con **C.C. 80.015.262 de Bogotá**, en calidad de contratista.

Que el contratista se encontraba cumpliendo en cronograma de entregas de los elementos adquiridos conforme a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del contrato en mención la cual nos remite al Numeral 3.1 de los Estudios Previos donde establece que se deben hacer las entregas de Menaje de acuerdo con el cuadro de distribución y las direcciones establecidas para cada Institución Educativa, lo cual el contratista ha venido cumpliendo conforme a lo establecido.

Que el día 31 de octubre la Secretaria de Educación Municipal en calidad de contratante tuvo conocimiento de un echo sobreviniente manifestado y/o reportado por el contratista mediante comunicación de fecha 31 de octubre de 2025 en la cual nos manifiesta: *"Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias que han afectado las vías*

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

de acceso y la logística de transporte necesaria para la entrega oportuna de los elementos contratados. Además, debido a las condiciones climáticas y al estado de las vías, algunos vehículos destinados a la distribución se han averiado, lo cual ha impedido el cumplimiento del cronograma de entregas previsto.

Teniendo en cuenta que estas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista y han generado retrasos inevitables en el proceso de ejecución, solicitamos muy respetuosamente que se autorice la suspensión temporal del contrato, mientras las condiciones climáticas y logísticas permitan retomar las actividades con normalidad."



Montería, 31 de octubre de 2025

Doctor
MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato CMC-SEM-028-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del contrato CMC-SEM-028-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de menaje para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para dotar los comedores-cocina de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Montería", me permito solicitar la suspensión temporal del contrato por causas de fuerza mayor.

Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias que han afectado las vías de acceso y la logística de transporte necesaria para la entrega oportuna de los elementos contratados. Además, debido a las condiciones climáticas y al estado de las vías, algunos vehículos destinados a la distribución se han averiado, lo cual ha impedido el cumplimiento del cronograma de entregas previsto.

Teniendo en cuenta que estas situaciones son ajenas a la voluntad del contratista y han generado retrasos inevitables en el proceso de ejecución, solicitamos muy respetuosamente que se autorice la suspensión temporal del contrato, mientras las condiciones climáticas y logísticas permitan retomar las actividades con normalidad.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a la expedición de la respectiva acta de suspensión.

Cordialmente,

FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR
CC 80.015.262 DE BOGOTÁ
Cel. 3135178745

Que en atención a lo manifestado por el contratista y evaluada la situación la cual corresponde a un echo real se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del pluri mencionado contrato toda vez que lo que se busca con el suministro del Menaje es beneficiar a todas las Instituciones Educativas Oficiales objeto de este contrato y por ello se accedió a la solicitud presentada por el contratista para que una vez se restablezca el echo que afecta dicha entrega se pueda cumplir con el objeto y alcance de dicho contrato en su totalidad

Por lo antes expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No CMC-SEM-028-2025 desde el día 31 de octubre de 2025 hasta el día 10 de noviembre de 2025.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SEGUNDO: El reinicio de la ejecución del contrato se realizará a partir del día 12 de noviembre de 2025.

TERCERO. La nueva fecha de finalización del contrato será el 12 de noviembre de 2025, sin requerir modificación contractual, de conformidad con las cláusulas pactadas.

CUARTO: El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

QUINTO: La presente acta hace parte integral del mencionado contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Proyectó Técnicamente:
Revisó Jurídicamente:

Jorge E. Orrego – Profesional Universitario Gestión Administrativa.
Gerardo Gómez – Abogado Contratista – SEM



Alcaldía de
MONTERÍA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REINICIO No. 001

Número de Contrato:	CMC-SEM-028-2025
Contratante:	MUNICIPIO DE MONTERIA
Contratista:	FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR C.C. No. 80.015.262 de Bogotá
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA DOTAR LOS COMEDORES - COCINA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Valor Inicial:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97) incluido el valor del IVA
Fecha de inicio:	03 DE OCTUBRE DE 2025
Plazo de ejecución inicial:	30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
Suspensión No. 001:	31 DE OCTUBRE DE 2025
Reinicio No. 001:	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
Nueva fecha de finalización:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Valor total del contrato:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.096.544,97) incluido el valor del IVA

En Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, se reunieron el señor **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO**, en su calidad de **Supervisor del Contrato** y Secretario de Educación de Montería, y el señor **FREDY GONZALO GARCÍA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.015.262 de Bogotá, en calidad de **Contratista**, con el fin de dejar constancia del **REINICIO** del Contrato No. **CMC-SEM-028-2025**, de conformidad con los términos establecidos en el **Acta de Suspensión No. 001**, suscrita el 31 de octubre de 2025, toda vez que fueron superadas las causas que originaron la suspensión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del Contrato CMC-SEM-028-2025 a partir del diez (10) de noviembre de 2025.

SEGUNDO. La nueva fecha de finalización del Contrato CMC-SEM-028-2025 es el día doce (12) de noviembre de 2025.

TERCERO. La suscripción de la presente acta a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II** constituye firma electrónica en los términos del artículo 7 de la **Ley 527 de 1999** y las demás normas que la reglamentan.

CUARTO. La presente acta hace parte integral del contrato y se anexará al expediente contractual.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.015.262
GARCIA SALAZAR

APELLIDOS
FREDY GONZALO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

10-DIC-1999.BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1300100-00306776-M-0080015262-20110609 0027170983A 1 36728511